

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DEL DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TEUSAQUILLO.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto Distrital 330 de 2008, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y, Decreto 310 de 29 de julio de 2022 “

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 estableció la **educación** como un **derecho** de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura

Que el Decreto 330 de 2008, *“por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito” establece las funciones de las Direcciones Locales de Educación, en el Capítulo II, Artículo 13, Literal P. “Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia”*

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 *“por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito” dispuso en el Artículo 16 que son funciones de las Direcciones Locales de Educación las siguientes:*

“P. Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.

Que con la expedición del Decreto 1075 de 2015 **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”**, fueron compiladas las normas reglamentarias en materia educativa vigentes al momento de la expedición y entrada en vigencia de dicha norma.

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

Que para la prestación de los servicios educativos en Colombia existen diferentes modalidades de educación, tales como la formal, no formal e informal.

Que en la parte 6, título 2, Artículo 2.6.2.1 se establece el objeto y ámbito, a partir de los cuales reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y se establecieron los requisitos básicos para el funcionamiento de esta modalidad educativa.

Que la parte 6, Título 4, Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica”*.

Que el artículo 2.6.4.3. dispone *“las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado”*.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro”*.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa que *“el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento”*.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que a través del Decreto 310 de julio 29 - 2022, fue modificada la estructura, organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

Que particularmente en el Artículo 16 del citado Decreto, se instituyeron las funciones que deben ejercer las direcciones locales de educación, entre ellas la contenida en el Literal P, que establece:

“Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia” (Negrillas fuera de texto original).

Que mediante oficio radicado ante esta Dirección Local de Educación con el No. **E-2022-107215 de 17/05/2022**, el señor Jorge Pirazan Ramos en calidad de director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S” con sigla IETA S.A.S, presentó solicitud de RENOVACIÓN DEL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES, aportando para el estudio de la misma el compendio del Proyecto de Formación Institucional, listado de empresas con las cuales se tiene convenios para prácticas, certificados de calidad de la formación ISO 9001:2015, NTC 5555:2011 y NTC 5581: 2011, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario (RUT).

Que mediante documento con radicado No. **S-2022-185270 de 26/05/2022**, La Directora Local de Educación Teusaquillo atendiendo las consideraciones de las profesionales del equipo local de Inspección, Vigilancia y Supervisión y una vez revisados los documentos aportados inicialmente, solicitaron al director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S sigla “IETA S.A.S” allegar documentos faltantes y realizar precisiones en algunos aspectos determinantes para completar el estudio de la solicitud de Renovación de Registro del Programa: TECNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECANICO DE AVIONES.

Que los documentos faltantes son los siguientes:

1. *Certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en CARRERA 23 26-74 con expedición menor e igual a treinta (30) días.*
2. *En caso de que la sociedad INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A. IETA S.A. en calidad de propietaria del INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. IETA S.A.S., no registre como propietaria del inmueble ubicado en la CARRERA 23 26-74, aportar el respectivo contrato de arrendamiento vigente.*

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

"Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA "IETA S.A.S", con NIT 800.147.209-6

3. Remitir un Formato Único de Radicación 15-IF-010 V1, adjunto en un (1) folio, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, por el programa a renovar.

Nota: Por cada registro, modificación o renovación de programa, el interesado deberá radicar una solicitud de manera independiente. 2

Aportar Acta de Inspección, Vigilancia y Control del Hospital con concepto favorable para el inmueble ubicado en la CARRERA 23 26-74 5.

4. Actualizar en el aplicativo <http://pegr.sire.gov.co:8080/PEGR/>, el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - PEGR-CC de la Institución atendiendo la resolución 592 de 2015, teniendo en cuenta que la jornada diurna tiene un 63.1% de diligenciamiento y en la jornada noche 13,6%.

6. Presentar los siguientes requisitos básicos por el programa a renovar, estipulados en el Artículo 2.6.4.8. Requisitos para el registro de los programas del Decreto 1075 de 2015, dado que no se evidencian en su propuesta: nombre, domicilio y naturaleza de la institución educativa, denominación o nombre del programa debe corresponder al campo de formación al que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Para el caso de los programas de formación laboral la denominación o nombre debe estar asociado con las denominaciones previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones y el certificado de aptitud ocupacional que se va a expedir debe coincidir con la denominación o nombre del programa.

7. Objetivos del programa, definición del perfil del egresado, justificación del programa, entre otros aspectos.

Que con radicado **E-2022-130441 de 29/06/2022**, la señora Carolina Díaz Vargas en calidad de jefe de registro y control del Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A.S, SIGLA **"IETA S.A.S"**, allegó carpeta comprimida contentiva de la segunda parte de los documentos solicitados inicialmente para que desde el equipo local de inspección, vigilancia y supervisión se continuara con el estudio y revisión de la solicitud.

Que mediante oficio No. **E-2022-130943 de 30/06/2022**, respuesta al comunicado anterior, siendo aportados los documentos solicitados por esta dirección local de educación, a saber:

- 1. Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 26-74.*
- 2. Formato único de radicación 15-IF-010 V1 diligenciado.*

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

"Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA "IETA S.A.S", con NIT 800.147.209-6

3. *Acta de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud e imagen del avance del proceso para la siguiente inspección.*
4. *Constancias de actualización del aplicativo SURE, correspondiente al Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – PEGR-CC de ambas jornadas.*
5. *PEI con toda la información requerida en los puntos 6 y 7 del comunicado en referencia.*

Que con documento No. **S-2022-236847 de 18/07/2022**, desde esta Dirección Local de Educación se comunicó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A.S, SIGLA "**IETA S.A.S**", la fecha fijada para realizar visita administrativa al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 26-74 y al taller ubicado en la Carrera 23 No. 27-45 por parte de las profesionales del equipo local de inspección, vigilancia y supervisión a cargo del asunto, la cual efectivamente se llevó a cabo el día para el 28 de julio del año en curso a partir de las 9:00 a.m.

Que posteriormente mediante oficio No. **E-2022-160852 de 29/08/2022**, el señor Jorge Pirazán Ramos en calidad de director del Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos "IETA S.A.S", remitió el certificado de tradición y libertad del predio de la Carrera 23 No. 26-74 y el contrato de arrendamiento pendiente de aportar desde el día 12 de agosto de 2022.

Que fueron emitidas por la profesional del equipo de Inspección, vigilancia y supervisión de la localidad Teusaquillo las consideraciones que se tuvieron en cuenta para el concepto y el concepto Técnico Pedagógico, los cuales se transcriben literalmente a continuación:

CONSIDERACIONES PARA EL CONCEPTO.

*Solicitud por parte del Representante Legal de la institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada, **INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. IETA S.A.S** mediante comunicados E-2022-107215/17-05-2022, E-2022-130943/30-08-2022; E-2022-130441; E-2022-153434/18-08-2022, E-2022-160882/29-08-2022, de la Renovación del registro del programa **TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO EN SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES**, y solicitó cambio del nombre del programa para denominarlo **Técnico laboral en Mantenimiento de Sistema Mecánico de Aeronaves**, de acuerdo con lo contemplado en la **PARTE 6 REGLAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del Decreto 1075 de 2015 (Anterior Decreto 4904 de 2009) y de acuerdo con los ajustes solicitados.*

- *Que se evaluó la propuesta presentada por las directivas de la institución educativa de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS***

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. IETA S.A.S, se solicitaron los ajustes pertinentes en varios aspectos de los programas y documentos, los cuales fueron presentados oportunamente y fueron nuevamente evaluados, verificando el cumplimiento de requisitos de que trata la parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

- *Certificados de Calidad NTC-5555:2011, ISO 9001: 2015, NTC 5581:2011.*
- *Que se procedió a realizar la respectiva visita administrativa el día 2 de junio de 2022 a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. IETA S.A.S** ubicada en la CARRERA 23 No 26-74, con el fin de verificar lo correspondiente a temas como procesos académicos, administrativos, organizativos y de infraestructura.*

DEL CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO.

*“Una vez analizados los documentos que soportan la propuesta presentada por las directivas de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. IETA S.A.S** ubicada en la carrera 23 No 26- 74 de la ciudad de Bogotá, propiedad de la SOCIEDAD INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A. IETA S.A identificada con NIT: 800147209- 6 teléfono 2879783, correo electrónico: administracion@ieta.edu.co, Página web: www.ieta.edu.co, siendo Representante Legal el señor JORGE PIRAZAN RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía 80407478 de Bogotá y Director JORGE PIRAZAN RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía 80407478 de Bogotá, y teniendo en cuenta los Certificados de Calidad NTC-5555:2011, ISO 9001: 2015, NTC 5581:2011 y una vez realizada la visita administrativa por parte de la de las funcionarias Zaida L. Chiquisa Carrillo y Claudia Patricia Granados Flórez en su calidad de profesionales del Equipo de Inspección y Vigilancia de esta Localidad y después de verificar lo correspondiente a temas como procesos académicos, administrativos, organizativos y de infraestructura”, se emite:*

CONCEPTO FAVORABLE para LA RENOVACION POR SIETE (7) AÑOS DEL REGISTRO DEL PROGRAMA DE TECNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO EN SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES, ofrecido POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. sigla “IETA S.A.S” ubicada en la carrera 23 No 26-74.

Que posteriormente y mediante oficio No. **I-2022-93703 de 07/09/2022**, fue radicada ante el área jurídica de la Dirección Local de Educación Teusaquillo, la solicitud para la proyección del acto administrativo pertinente.

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

Que desde la citada área, se realizó la verificación de las carpetas físicas que contienen los actos administrativos de legalidad de la citada institución, así como de los registros de los programas técnicos laborales y/o de conocimientos que han sido autorizados por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C - Dirección Local de Educación Teusaquillo.

Que en este orden de ideas se evidenció la siguiente información:

Mediante Resolución **No. 2675 de 07 de octubre de 2010** “*Por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación contra la Resolución No. 13-0027 del 26 de febrero de 2009*”, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: “Instituto de estudios Técnicos Aeronáuticos Ltda. “IETA LTDA”, y en cuyo artículo segundo se otorgó **Licencia de Funcionamiento** a la institución en comento, ubicada en la Carrera 23 No. 26-74 de la localidad de Teusaquillo, Bogotá, D.C

Que mediante Resolución No. **13-0170 de 27 de diciembre de 2016**, fue modificado el artículo primero del acto administrativo No. 2675 de 07 de octubre de 2010 “Por el cual se otorgó licencia de funcionamiento a la Institución que nos ocupa.

Que a través de la Resolución **No. 13-001 de 04/01/2016**, se autorizó por el término de siete (7) años el REGISTRO del programa Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a nombre de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano Denominada: “INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS LTDA, “IETA LTDA”, propiedad para entonces de la Sociedad INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A sigla IETA S.A con NIT 800147209-6.

Que mediante Resolución No. **13-0155 de 27/12/2016**, fue modificada la Resolución citada en el párrafo anterior, aclarando que dicho acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Que mediante Resolución No. **13-078 de 18 de octubre de 2019**, fue modificada la Resolución No. 13-001 de 2016, “por cambio de nombre de la Sociedad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por: “INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S” con sigla IETA S.A.S de la localidad de Teusaquillo.

Que para la **RENOVACIÓN DEL REGISTRO POR SIETE (07) AÑOS** del programa denominado: “**Técnico Laboral en Mantenimiento y Sistema Mecánico de Aviones**”, se evidenció que a folio

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

"Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S, SIGLA "IETA S.A.S", con NIT 800.147.209-6

21 de la carpeta física No. 04 allegada por la profesional del equipo local de inspección, vigilancia y supervisión Teusaquillo se encuentra el alcance dado a la Certificación de Calidad BUREAU VERITAS otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) con NTC 5581:2021 al Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A.S SIGLA "IETA S.A.S".

Que ante la solicitud del cambio de nombre del programa el cual anteriormente fue denominado: Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento y Sistema Mecánico de Aviones, atendiendo lo manifestado por las profesionales del equipo local de inspección, vigilancia y supervisión en el aparte inicial de las **CONSIDERACIONES PREVIAS A LA EMISIÓN DEL CONCEPTO**, este será renovado con el nombre de: **"Programa Técnico Laboral en Mantenimiento y Sistema Mecánico de Aviones"**, de conformidad con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Código 8374.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, La Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Teusaquillo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **RENOVACIÓN DEL REGISTRO del programa Técnico Laboral en Mantenimiento de Sistema Mecánico de Aeronaves** por siete (07) años a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: "INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S SIGLA "IETA S.A.S", ubicada en la Carrera 23 No. 26-74, barrio La Estrella localidad Teusaquillo, Bogotá, D.C, propiedad de la Sociedad Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A IETA S.A, con NIT 8007478 representada legalmente y dirigida por el señor Jorge Yendy Pirazan Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.478.

PARÁGRAFO: La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: "INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S SIGLA "IETA S.A.S", tiene los siguientes medios de información y contacto: **Página Web:** www.ieta.edu.co, **correo electrónico:** administracion@ieta.edu.co **Teléfono:** 6012879783.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa Técnico Laboral cuya RENOVACIÓN se autoriza es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

PARÁGRAFO PRIMERO: La **RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa anterior se autoriza **por el término de siete (07) años**, contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: “INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S SIGLA “IETA S.A.S”, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezca, el número de resolución del respectivo registro y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que los programas ofrecidos no conducen a título profesional.

ARTÍCULO CUARTO: El programa cuya renovación se autoriza a través del presente acto administrativo, será inscrito por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

DENOMINACION DEL PROGRAMA	CODIGO C.N.O.	TOTAL, HORAS	COSTO TOTAL PROGRAMA año 2022	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
Técnico Laboral en Mantenimiento de Sistema Mecánico de Aeronaves.	8374	1440	\$ 9'920.000	Diurna y Nocturna	Bachiller gradoOnce (11°)	PRESENCIAL - Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. Nocturno de 6: pm a 9.30 pm	Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento de Sistema Mecánico de Aeronaves

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIONES. Notificar el presente acto administrativo al señor JORGE YENDY PIRAZAN RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80407478 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C y/o a su apoderado(a) en los términos establecidos en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 13-067 de septiembre 12 – 2022.

“Por la cual se autoriza **LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO** del programa Técnico Laboral en Mantenimiento Sistema Mecánico de Aviones a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada:

INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S, SIGLA “IETA S.A.S”, con NIT 800.147.209-6

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 12 días del mes de septiembre de 2022.


MARIA TEMILDA RODRÍGUEZ FRANCO
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

Proyectó: Mertys Del C. Herrera Hernández
profesional Universitario – Área jurídica - DILE 13.

Concepto: Zaida L. Chiquisa Carrillo y Claudia Patricia Granados Flórez.
Profesionales Equipo Local de Inspección, Vigilancia DILE 13.